



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Radicación No. 113799

Bogotá, D.C., diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Una vez subsanada la demanda de acuerdo con lo señalado en providencia que antecede, conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 1983 de 2017, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por CONSTANTINO SÁNCHEZ GARCÍA, en condición de representante legal de SERVICIOS HOTELEROS DE BOLÍVAR LTDA – SERVI HOTELES, a través de apoderado judicial, contra la Sala de Descongestión No. 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional al Juzgado 4º Laboral del Circuito de Cartagena, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad y todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario con radicado 13001310500420120012301.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa, dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiendo que todas las respuestas deben ser

remitidas exclusivamente al correo
tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal@2020